

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°5055, DE 23 DE DICIEMBRE DE 2024, QUE APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y LLAMA A CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA MODELOS RESIDENCIALES PARA ADULTOS CON DISCAPACIDAD, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2024; la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°26, de 12 de octubre de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución N°7, de 2019, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N°5.055, de 23 de diciembre de 2024, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y se llamó a Convocatoria Pública del Programa Modelos Residenciales Para Adultos con Discapacidad, años 2025-2027.
2. Que, sin embargo, se constató la existencia de errores, dado que en el señalado instrumento no se aprueba el formato tipo del convenio y se consignaron erradamente algunas fechas de la convocatoria lo que debe ser corregido.
3. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo N°62, de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el Servicio puede en cualquier momento: *“(...) de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.”*



RESUELVO:

- 1º **RECTIFÍCASE** la Resolución Exenta N°5.055, de 23 de diciembre de 2024, en el siguiente sentido:
- a) **Elimínase** de la suma la expresión “FORMATO DE CONVENIO”, quedando en consecuencia en el siguiente sentido:
“APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, Y LLAMA A CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA MODELOS RESIDENCIALES PARA ADULTOS CON DISCAPACIDAD”.
 - b) **Elimínese** el Considerando cuarto.
 - c) **Modifícanse** las fechas del punto 4.5 Consultas a las Bases, quedando en consecuencia del siguiente modo:
“Se recibirán consultas sobre estas Bases, a través del correo electrónico convocatoriareidencias@senadis.cl entre el 26 de diciembre de 2024 y 02 de enero de 2025.
Todas las respuestas a las consultas recibidas serán publicadas el día 07 de enero de 2025, en la página web de Senadis www.senadis.gob.cl.”
 - d) **Corrójase** a 2 (Dos) el plazo del segundo párrafo del Punto 5., quedando, en consecuencia, de la siguiente forma:
*“En caso de existir un error en la documentación de respaldo acompañada, se otorgará un plazo de **2 (dos) días corridos**, contados desde el día hábil siguiente de la notificación a fin de que la entidad subsane y/o complemente su propuesta, en una sola oportunidad remitiendo el(los) antecedente(s) requerido(s) para poder continuar con el proceso de evaluación. (...)”*
- 2º **DÉJASE CONSTANCIA** que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, permanece y rige plenamente la Resolución Exenta N°5.055, de 23 de diciembre de 2024.
- 3º **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a las Direcciones Regionales y a la Sección de Autonomía y Desarrollo Territorial del Departamento de Programas y Diseños, ambos de SENADIS.
- 4º **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la página web institucional del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

